

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0146-R

Guayaquil, 27 de mayo de 2024

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda
DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 252.- (...) La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto.

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. (...)

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:

Art. 1, numeral 4.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo. (...)

Art. 6, numeral 16.- (...) Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0146-R

Guayaquil, 27 de mayo de 2024

máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Art. 22.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa lo siguiente:

Art. 40.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. (...)

Art. 49.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

Art. 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala lo siguiente:

Art. 6.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0146-R

Guayaquil, 27 de mayo de 2024

autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Art. 43.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la acción de personal No. **0996-PG-DPTH-2023** de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas.

Que, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda, mediante acto administrativo contenido en la acción de personal No. **229-PG-DPTH-2024** de fecha 01 de febrero de 2024, asumió el cargo de Directora de Compras Públicas.

Que, mediante **Resolución Nro. PCG-PG-2024-0012-R** de fecha **08 de abril de 2024**, la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo, **Prefecta Provincial del Guayas**, resolvió:

“(...) Art. 1.- Delegar al/la Director/a de Compras Públicas, el ejercicio de las siguientes atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa secundaria de la materia expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

1. Aprobar y publicar hasta el 15 de enero de cada año, el Plan Anual de Contratación – PAC institucional, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requiera el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS y sus debidas reformas. (...)”

Que, mediante Resolución No. **PCG-PG-2024-0002-R** de fecha **25 de enero de 2024**, la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo, **Prefecta Provincial del Guayas**, resolvió:

“(...)”

Artículo 1.- APROBAR la REFORMA GENERAL AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 de la Prefectura del Guayas, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente resolución, habiéndose elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Planificación Institucional y a la Dirección Financiera, conjuntamente con las demás Coordinaciones y Direcciones de la Prefectura del Guayas, en el ámbito de sus competencias, la ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual 2024, con base al marco normativo vigente. La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas podrá solicitar en cualquier momento, informe sobre las acciones realizadas en virtud de esta disposición.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Financiera realizar las gestiones necesarias para la inclusión del Plan Operativo Anual en el Presupuesto Institucional del ejercicio económico de 2024.

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0146-R

Guayaquil, 27 de mayo de 2024

Artículo 4.- ENCARGAR al Secretario General, la publicación de esta Resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y notificarla a las respectivas Coordinaciones y Direcciones.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

(...).”

Que, mediante **Resolución Nro. PCG-PG-2024-0016-R** de fecha **29 de abril de 2024**, la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo, **Prefecta Provincial del Guayas**, resolvió:

“(...) **Artículo 1.- APROBAR** la **REFORMA GENERAL AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024**, de la Prefectura del Guayas, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente resolución, habiéndose elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Planificación Institucional y a la Dirección Financiera, conjuntamente con las demás Coordinaciones y Direcciones de la Prefectura del Guayas, en el ámbito de sus competencias, la ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual 2024, con base al marco normativo vigente. La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas podrá solicitar en cualquier momento, informe sobre las acciones realizadas en virtud de esta disposición. (...)”

Que, mediante **Memorando No. PCG-DTICS-2024-0173-M** de fecha 07 de mayo de 2024 y memorando No. PCG-DTICS-2024-0154-M, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICs solicita a la Coordinación General Administrativo Financiero se autorice la reforma al POA 2024 de la Dirección.

Que, mediante **Memorando No. PCG-CGAF-2024-0287-M** de fecha 07 de mayo de 2024, la Coordinación General Administrativo Financiero autorizó la reforma al POA, con base en lo solicitado en el memorando No. PCG-DTICS-2024-0173-M.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0426-M** con fecha 08 de mayo del 2024 suscrito por la Ing. Karem Rosado Rosado, Directora de Planificación Institucional en el cual remite actualización del Plan Operativo Anual 2024 de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICs**, conforme al siguiente detalle:

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0146-R

Guayaquil, 27 de mayo de 2024

PROYECTO	CT	ARRASTRE /NUEVO	CODIFICADO VIGENTE 2024	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO 2024	OBSERVACIÓN
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WINDOWS, MIGRACIÓN DE SERVIDORES PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	II	NUEVO	\$90.000,00	\$0,00	\$0,00	\$90.000,00	SE MANTIENE EL PRESUPUESTO
ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANERS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES Y DIRECCIONES DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	II	NUEVO	\$20.000,00	\$0,00	\$4.010,00	\$15.990,00	DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO REPROGRAMACIÓN DE CUATRIMESTRE
ARRENDAMIENTO POR UN AÑO DE LICENCIA DEL SOFTWARE AUTODESK'S COLLECTION Y SAP2000 PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS	III	NUEVO	\$55.000,00	\$4.010,00	\$0,00	\$59.010,00	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO

Que, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, conforme consta en la **Resolución Nro. PCG-PG-2024-0012-R** de fecha **08 de abril de 2024**, suscrita por la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Prefecta Provincial del Guayas, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por considerarlo pertinente:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas del año 2024, de conformidad con lo siguiente:

Plan Anual de Contrataciones (PAC), vigente:

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0146-R

Guayaquil, 27 de mayo de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1153070400004	451600312	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE IMPRESORAS Y ESCANERS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES Y DIRECCIONES DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	1,00	Global	\$ 20.000,0000	\$ 20.000,0000	C2
1153070200007	33100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DE SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	1,00	Global	\$ 102.571,9600	\$ 102.571,9600	C2
1153070200005	12900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ARRENDAMIENTO POR UN AÑO DE LICENCIA DEL SOFTWARE AUTODESKS COLLECTION Y SAP2000 PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS	1,00	Global	\$ 61.909,4400	\$ 61.909,4400	C2

Plan Anual de Contrataciones (PAC), reformado:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
00.00.039.028.530702.0901.001.0000.00007	33100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DE SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	1,00	Global	\$ 102.571,9600	\$ 102.571,9600	C2
115307040000	451600312	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE IMPRESORAS Y ESCANERS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES Y DIRECCIONES DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	1,00	Global	\$ 15.990,0000	\$ 15.990,0000	C2
115307020000	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ARRENDAMIENTO POR UN AÑO DE LICENCIA DEL SOFTWARE AUTODESKS COLLECTION Y SAP2000 PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS	1,00	Global	\$ 59.010,0000	\$ 59.010,0000	C3

Art. 2.- Encárguese a la Subdirección Precontractual de la Dirección de Compras Públicas, en el ámbito de su competencia, el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas del año 2024 en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0146-R

Guayaquil, 27 de mayo de 2024

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el Despacho de la Dirección Provincial de Compras Públicas.

Documento firmado electrónicamente

Lupe Del Rocio Mosquera Pineda
DIRECTORA DE COMPRAS PUBLICAS

Referencias:

- PCG-DPI-2024-0426-M

Anexos:

- Hoja_de_ruta_PCG-DPI-2024-0426-M.pdf
- Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0426-M.pdf
- pcg-cgaf-2024-0287-m.pdf
- pcg-dtics-2024-0154-m_solicitud_autorización_reforma_a_la_coordinación.pdf
- pcg-dtics-2024-0173-m.pdf

Copia:

Ing.en Telecomunicaciones -gestion Empresarial
Xavier Sigifredo Paredes Aguirre
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs

AC/JR